



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIE-017-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO

Nº DE CONTRATO	SA-SIE-017-2026
TIPOLOGÍA	Suministro
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT	890.984.415-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	ILDA MILENA GÓMEZ MENDOZA
CEDULA	Nº 21.816.802 de Ituango.
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO REPARACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$200.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II o hasta agotar presupuesto, sin superar la vigencia fiscal 2026.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra la señora **ILDA MILENA GÓMEZ MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.816.802 de Ituango, propietaria del establecimiento de comercio FERRODAR con matrícula 21-307844-02, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen la modalidad de selección para la contratación pública. **b.** Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial número **SA-SIE-017-2026**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución Nº 289 del 11 de agosto de 2026, adjudicó el contrato ala la señora **ILDA MILENA GÓMEZ MENDOZA**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados en el proceso de selección. **c.** Que en vista de la necesidad del objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO REPARACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los bienes de acuerdo con la oferta presentada:

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TUBERIA A PRESION			
1,1	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 3/4"	UND	1	\$ 1.983
1,3	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 1"	UND	1	\$ 3.400
1,4	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,5	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 3/4"	UND	1	\$ 1.567
1,6	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1"	UND	1	\$ 3.383
1,7	BUJE ROSCADO PVC PRESION 3/4" x 1/2"	UND	1	\$ 2.100
1,8	BUJE ROSCADO PVC PRESION 1" x 1/2"	UND	1	\$ 3.400
1,9	BUJE SOLDADO PVC PRESION 3/4" x 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,10	BUJE SOLDADO PVC PRESION 1" x 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,11	CODO PRESIÓN RDE 21 200 PSI 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,12	CODO PRESIÓN RDE 21 200 PSI 3/4"	UND	1	\$ 1.683
1,13	CODO 45° PVC PRESION 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,14	CODO 90° PVC PRESION 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,15	CODO ROSCADO SOLDADO 1/2"X 90 PVC	UND	1	\$ 2.933
1,16	NIPLE ROSCADO 1/2"	UND	1	\$ 4.100
1,17	TAPON MACHO ROSCADO PVC CONTROLAGUA 1/2"	UND	1	\$ 2.933
1,18	TAPON MACHO ROSCADO PVC 1/2"	UND	1	\$ 2.467
1,19	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,20	TAPON ROSCADO PVC 3/4"	UND	1	\$ 2.533
1,21	TAPON ROSCADO PVC 1"	UND	1	\$ 28.333
1,22	TAPON SOLDADO PVC 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,23	TAPON SOLDADO PVC 3/4"	UND	1	\$ 1.500
1,24	TAPON SOLDADO PVC 1"	UND	1	\$ 2.133
1,25	TAPÓN PRESIÓN RDE 21 200 PSI LISO 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,26	TAPÓN PRESIÓN RDE 21 200 PSI LISO 3/4"	UND	1	\$ 1.500
1,27	TEE PRESIÓN RDE 21 200 PSI 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,28	TEE PRESIÓN RDE 21 200 PSI 3/4"	UND	1	\$ 2.533
1,29	TEE PRESIÓN RDE 21 200 PSI 1"	UND	1	\$ 3.467
1,30	TEE ROSCADA PVC 1/2"	UND	1	\$ 7.633
1,31	TEE REDUCIDA PVC 3/4" x 1/2"	UND	1	\$ 1.800
1,32	TEE PVC PRESION 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,33	TEE PVC PRESION 3/4"	UND	1	\$ 2.133





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

1,34	TEE PVC PRESION 1"	UND	1	\$ 3.400
1,35	TUBERIA PVC PRESION RD 9 1/2"	UND	1	\$ 25.833
1,36	TUBERIA PVC PRESION RD 1" - 315 psi	UND	1	\$ 48.233
1,37	TUBERIA PVC PRESION RD 11 3/4" - 400 PSI	UND	1	\$ 36.633
1,38	UNIÓN PRESIÓN RDE 21 200 PSI LISA 1/2"	UND	1	\$ 1.500
1,39	UNIÓN PRESIÓN RDE 21 200 PSI LISA 3/4"	UND	1	\$ 1.500
2	TUBERIA SANITARIA			
2,1	YEE SANITARIA REDUCIDA 3"x2"	UND	1	\$ 12.400
2,2	YEE SANITARIA REDUCIDA 4"x2"	UND	1	\$ 24.400
2,3	YEE SANITARIA REDUCIDA 4"x3"	UND	1	\$ 21.800
2,4	YEE SANITARIA PVC 2"	UND	1	\$ 10.233
2,5	YEE SANITARIA PVC 3"	UND	1	\$ 17.900
2,6	YEE SANITARIA PVC 4"	UND	1	\$ 34.367
2,7	YEE SANITARIA PVC 6"	UND	1	\$ 109.700
2,8	TAPON DE PRUEBAS PVC 1.1/2"	UND	1	\$ 1.500
2,9	TAPON DE PRUEBAS PVC 2"	UND	1	\$ 1.500
2,10	TAPON DE PRUEBAS PVC 3"	UND	1	\$ 2.167
2,11	TAPON DE PRUEBAS PVC 4"	UND	1	\$ 2.900
2,12	TAPON DE PRUEBAS PVC 6"	UND	1	\$ 21.600
2,13	TAPON DE PRUEBAS PVC 8"	UND	1	\$ 441.767
2,14	TAPON DE PRUEBAS PVC 10"	UND	1	\$ 237.733
2,15	SIFON CON TAPON PVC 1.1/2" REGISTRO	UND	1	\$ 8.933
2,16	SIFON CON TAPON PVC 2" REGISTRO	UND	1	\$ 13.933
2,17	SIFON 135° SANITARIO PVC 3"	UND	1	\$ 16.000
2,18	SIFON 135° SANITARIO PVC 4"	UND	1	\$ 34.100
2,19	SIFON 180° SANITARIO 2"	UND	1	\$ 16.567
2,20	TUBERÍA VENTILACION PVC 1.1/2"	UND	1	\$ 35.767
2,21	TUBERÍA VENTILACION PVC 2"	UND	1	\$ 63.700
2,22	TUBERÍA VENTILACION PVC 3"	UND	1	\$ 76.667
2,23	TUBERÍA VENTILACION PVC 4"	UND	1	\$ 138.667
2,24	TUBERÍA SANITARIA PVC 1.1/2"	UND	1	\$ 76.567
2,25	TUBERÍA SANITARIA PVC 2"	UND	1	\$ 86.733
2,26	TUBERÍA SANITARIA PVC 3"	UND	1	\$ 118.667
2,27	TUBERÍA SANITARIA PVC 4"	UND	1	\$ 157.867
2,28	TUBERÍA SANITARIA PVC 6"	UND	1	\$ 343.000
2,29	TUBERÍA SANITARIA PVC 8" ALCANTARILLADO	UND	1	\$ 349.100
2,30	TUBERÍA SANITARIA PVC 10" ALCANTARILLADO	UND	1	\$ 495.400





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

2,31	TEE SANITARIA PVC 1.1/2"	UND	1	\$ 5.400
2,32	TEE SANITARIA PVC 2"	UND	1	\$ 7.600
2,33	TEE SANITARIA PVC 3"	UND	1	\$ 9.967
2,34	TEE SANITARIA PVC 4"	UND	1	\$ 19.867
2,35	TEE SANITARIA PVC 6"	UND	1	\$ 61.333
2,36	TEE SANITARIA PVC 10"	UND	1	\$ 1.662.433
2,37	TEE SANITARIA DOBLE PVC 1.1/2"	UND	1	\$ 13.800
2,38	TEE SANITARIA DOBLE PVC 2"	UND	1	\$ 15.333
2,39	TEE SANITARIA DOBLE PVC 3"	UND	1	\$ 43.567
2,40	TEE SANITARIA DOBLE PVC 4"	UND	1	\$ 53.967
2,41	UNION SANITARIA PVC 1.1/2"	UND	1	\$ 2.100
2,42	UNION SANITARIA PVC 2"	UND	1	\$ 3.567
2,43	UNION SANITARIA PVC 3"	UND	1	\$ 4.867
2,44	UNION SANITARIA PVC 4"	UND	1	\$ 6.167
2,45	UNION SANITARIA PVC 6"	UND	1	\$ 18.733
2,46	UNION SANITARIA PVC 8"	UND	1	\$ 167.000
2,47	UNION SANITARIA PVC 10"	UND	1	\$ 557.700
2,48	YEE SANITARIA DOBLE PVC 2"	UND	1	\$ 8.833
2,49	YEE SANITARIA DOBLE PVC 3"	UND	1	\$ 19.700
2,50	YEE SANITARIA DOBLE PVC 4"	UND	1	\$ 49.600
3	TUBERIA NOVAFORT			
3,1	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 14" - 6.00 metros	UND	1	\$ 1.223.333
3,2	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 16" - 6.00 metros	UND	1	\$ 1.476.733
3,3	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 18" - 6.00 metros	UND	1	\$ 2.056.833
3,4	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 20" - 6.00 metros	UND	1	\$ 2.373.367
3,5	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 24" - 6.50 metros	UND	1	\$ 3.316.700
3,6	TUBERÍA ALCANTARILLADO NOVAFORT 36" - 6.50 metros	UND	1	\$ 9.036.733
4	MANGUERAS Y ACCESORIOS			
4,1	MANGUERA 1/2"	UND	1	\$ 113.333
4,2	MANGUERA 2" X 100	UND	1	\$ 845.400
4,3	MANGUERA 4" X 40 MTRS	UND	1	\$ 1.081.700
4,4	RACOR MANGUERA COMPLETO MANGUERA 1/2	UND	1	\$ 11.733
4,5	ABRAZADERA 1/2"	UND	1	\$ 2.133
4,6	PISTOLA MANGUERA	UND	1	\$ 52.367
5	SOLDADURAS Y LIMPIADURAS			





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

5,1	SOLDADURAS PVC 1/128 Galón	UND	1	\$ 7.867
5,2	SOLDADURAS PVC 1/64 Galón	UND	1	\$ 12.200
5,3	SOLDADURAS PVC 1/32 Galón	UND	1	\$ 20.700
5,4	SOLDADURAS PVC 1/16 Galón	UND	1	\$ 34.700
5,5	SOLDADURAS PVC 1/8 Galón	UND	1	\$ 56.700
5,6	SOLDADURAS PVC 1/4 Galón	UND	1	\$ 104.700
5,7	SOLDADURA HOTPRO CPVC LOW VOC (1/128)	UND	1	\$ 7.967
5,8	SOLDADURA HOTPRO CPVC LOW VOC (1/64)	UND	1	\$ 17.900
5,9	SOLDADURA HOTPRO CPVC LOW VOC (1/32)	UND	1	\$ 27.833
6	SOLDADURA HOTPRO CPVC LOW VOC (1/8)	UND	1	\$ 59.967
6	OTROS INSUMOS			
6,1	ACOPLE PLÁSTICO PARA LAVAMANOS X 40 CM	UND	1	\$ 6.667
6,2	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS	UND	1	\$ 51.700
6,3	GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	UND	1	\$ 72.200
6,4	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS	UND	1	\$ 67.700
6,5	GRIFERÍA PARA SANITARIO CONJUNTO VÁLVULA DE ENTRADA Y SALIDA	UND	1	\$ 85.300
6,6	GRIFERÍA-VÁLVULA DE REGULACIÓN PARA ORINAL, INCLUYE MANGUERA DE ACOPLE	UND	1	\$ 26.267
6,7	LIMPIADOR PVC x 1/16	UND	1	\$ 28.233
6,8	LLAVE TERMINAL 1/2"	UND	1	\$ 65.733
6,9	LLAVE DE JARDÍN METÁLICA UNIÓN ROSCADA 1/2"	UND	1	\$ 46.233
6,10	ORINAL INCLUYE GRIFERÍA Y ELEMENTOS DE INSTALACIÓN	UND	1	\$ 846.333
6,11	PEGA PVC X 1/16	UND	1	\$ 34.767
6,12	POZUELO INOX PARA COCINA 50X35 CM	UND	1	\$ 139.033
6,13	POZUELO LAVA TRAPEROS 35x40	UND	1	\$ 165.000
6,14	SANITARIO CERÁMICO BLANCO	UND	1	\$ 476.700
6,15	TANQUE DE 500 LITROS EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1	\$ 1.576.700
6,16	TANQUE DE 1000 LITROS EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1	\$ 2.526.700
6,17	TANQUE DE 2000 LITROS EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1	\$ 4.930.067
6,18	TANQUE DE 500 LITROS EN PLASTICO	UND	1	\$ 546.400
6,19	TANQUE DE 1000 LITROS EN PLASTICO	UND	1	\$ 876.667
6,20	TANQUE DE 2000 LITROS EN PLASTICO	UND	1	\$ 1.616.733
	TOTAL			\$ 42.047.817

➤ Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

Departamento de Antioquia



Conoce la página web



ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, de tracto sucesivo y orden aleatorio. Por lo anterior, la propuesta económica se realizará a precios unitarios y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado (\$200.000.000), el cual se agotará conforme al valor unitario de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.
- b) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
- c) Garantizar el suministro de materiales de construcción y ferretería en la zona urbana del Municipio de Briceño.
- d) Suministrar los elementos de ferretería y construcción periódicamente según los requerimientos del supervisor del contrato.
- e) El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos, en perfectas condiciones, en las instalaciones del almacén municipal y contar con el personal necesario para la entrega y almacenamiento.
- f) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
- g) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
- h) Entregar oportunamente los insumos y/o artículos requeridos en las condiciones y características de la propuesta y de acuerdo a las indicaciones solicitadas por el Supervisor del contrato.
- i) Reponer los elementos entregados que se encuentren defectuosos o que no cumplan con los requisitos mínimos de operabilidad. Lo anterior en un término no superior a 24 horas.
- j) Cumplir con las políticas de seguridad y bioseguridad con las que se debe cumplir para el almacenaje y distribución de dichos artículos.
- k) Entregar artículos de marcas reconocidas en el mercado.
- l) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el suministro de transporte hasta el lugar de entrega, que será el almacén municipal de Briceño - Antioquia.
- m) Suministrar los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Briceño – Antioquia.
- n) El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.
- o) El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Briceño-Antioquia, se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.
- p) El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste, sobre los cuales se solicitará al contratista las cantidades que se requieran cuando lo indique el supervisor del contrato en la fecha, lugar y hora que se requieran.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$200.000.000)** IVA incluido.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante actas parciales de avance de la entrega del suministro, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: son obligaciones de las partes las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. b) Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II. c) Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma. d) Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. e) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. g) Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).* h) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. i) Mantener los precios y las actividades presentadas en la





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia. **j)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **k)** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **l)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **m)** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **n)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **o)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **p)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo. **q)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **r)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). **s)** Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. **t)** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. **u)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **v)** Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. **b)** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción. **c)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista. **d)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato. **e)** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.

SEXTA. GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT.890.984.415-4 la cual cubrirá:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA , identificado con NIT 890.984.415-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

Característica	Condición		
	cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.42		

SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria de planeación e infraestructura.

OCTAVA: MULTAS: El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.





ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN: De acuerdo a la ley 80 de 1993 el presente contrato debe ser publicado en la gaceta oficial del Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Briceño-Antioquia.

DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°279 del 13/02/2026, rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.005, denominado “construcción y servicios de la construcción”

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, Ficha técnica, pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.

DECIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE: NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ CARGO: ALCALDE DIRECCIÓN: CR 10 No 9-11 TELÉFONO: 8570054 CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@briceno-antioquia.gov.co	NOMBRE: ILDA MILENA GÓMEZ MENDOZA CEDULA: 21.816.802 de Ituango. DIRECCIÓN: Carrera 9 A 14 A 34 CORREO ELECTRÓNICO: ferreteriaferrodar@hotmail.com

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

ILDA MILENA GÓMEZ MENDOZA
Contratista

Proyectó: Ledy Andrea Zapata – Técnica administrativa

Reviso: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación

